

SECRETARÍA: Cali, Abril 22 de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte demandante, solicita sea requerida a la Fiscalía 43 Local de Cali, con el fin de que remita la prueba decretada de oficio, encontrándose además pendiente de fijar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Asunto.	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Dte.	JUAN DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ Y OTROS
Ddo.	FABER ZAPATA HELIO Y OTROS
Rad.	76001-3103-012/ 2022-00009-00

Santiago de Cali, Abril Veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se observa que la Fiscalía 43 Local de Cali, no ha dado respuesta a la prueba de oficio requerida mediante oficio No. 883 del 08 de diciembre de 2023, para lo cual se hace necesario requerir a dicho despacho, con el fin de obtener copia investigación penal.

Igualmente, se observa que se encuentra agotado el trámite previo a la etapa de audiencia de instrucción y juzgamiento, habrá de proceder a programarse dicha audiencia conforme lo señalado en el artículo 373 del C.G.P. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

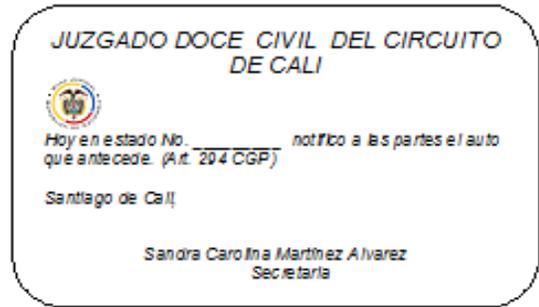
Requerir a la Fiscalía 43 Local de Cali, para que dé cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. 883 del 08 de diciembre de 2023, en el sentido de que remita a este despacho copia COMPLETA de la investigación penal adelantada por los hechos en los cuales resultó lesionado el demandante JUAN DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ – C.C. 1.115.077.942- investigación con Radicación No. 760016000196201681457. Líbrese nuevamente oficio por secretaria.

CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **13** del mes de **junio** del año **2024**, hora **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Prevenir a los apoderados y partes, a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo al su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, y preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d3c0d5169a48beebd91d0d67b0051e9e5d91dbd667e2b959b8e4f6cc975c2c**

Documento generado en 25/04/2024 11:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>